

Recibido en el
7-6-17
Mg



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del Desarrollo Agroforestal"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE ORDENA LA CREACIÓN DE AULAS CON EL SISTEMA BRAILLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN LA CIUDAD CABECERA DE CADA PROVINCIA DEL TERRITORIO NACIONAL. PROPONENTE: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS.

EXP. NO. 00033-2016-SLO-SE

Iniciativa legislativa depositada el diecinueve (19) de agosto de 2016, tomada en consideración y enviada a Comisión el veinticuatro (24) de agosto del mismo año.

Esta propuesta tiene como objeto la creación de aulas con el sistema Braille para personas con discapacidad visual en la ciudad cabecera de cada provincia que conforma el territorio nacional, pudiendo así alfabetizarse por medio de la tecnología y la información, adquiriendo de este modo los conocimientos que les permitan superarse e insertarse en el mercado laboral.

Conforme a datos estadísticos de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), cerca del sesenta y seis por ciento (66%) de las personas con discapacidad visual carecen de empleo, debido a la dificultad de acceder al mundo de la información. Es obligación del Estado promover, proteger y asegurar el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, así como el ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades, atendiendo a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que los Estados Partes deben asegurar que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación, accediendo una educación primaria y secundaria inclusiva, en igualdad de condiciones, facilitando medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social.

Por lo antes expuesto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, con las modificaciones que se detallan a continuación:

M. J. G. Vargas



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del Desarrollo Agroforestal"

- Modificar el título de la iniciativa, para que en lo adelante se lea:

"LEY QUE ORDENA LA CREACIÓN DE AULAS CON EL SISTEMA BRAILLE EN LA CIUDAD CABECERA DE CADA PROVINCIA DEL TERRITORIO NACIONAL".

- Modificar el Considerando Segundo, para que en lo adelante se lea:

"CONSIDERANDO SEGUNDO: Que cerca del sesenta y seis por ciento (66%) de las personas con discapacidad visual carecen de empleo, debido en gran medida al difícil acceso a la escolaridad y al mundo de la información, aspectos que condenan a la miseria a este grupo importante de la población".

El contenido del presente proyecto de ley que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal cual fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

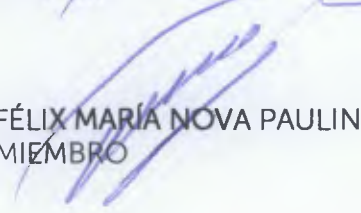

CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA
PRESIDENTE


MANUEL ANTONIO PAULA
VICEPRESIDENTE

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
SECRETARIO


JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
MIEMBRO


AMARILIS SANTANA CEDANO
MIEMBRO

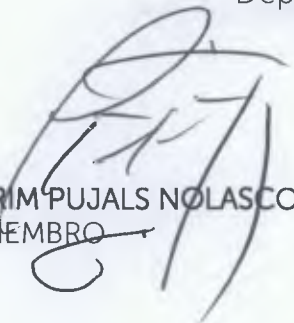

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
MIEMBRO


JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL
MIEMBRO



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del Desarrollo Agroforestal"



PRIM PUJALS NOLASCO
MIEMBRO

JULIO CÉSAR VALENTÍN
MIEMBRO